



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de enero de 2018.

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0015-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de enero de 2018, se resuelve *DAR POR CONCLUIDA, a partir del 10 de enero de 2018, la asignación de la Jefatura de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones a la CPC Miria Retuerto Arrieta y la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Ingresos al CPC César Augusto Bazán García, agradeciéndoles por los servicios prestados;*

Que se ha considerado erróneamente el apellido materno del CPC César Augusto Bazán Jaimes como García, por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral (1º) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0015-2018-UNHEVAL**, de fecha 10 de enero de 2018, únicamente en el extremo del apellido materno del CPC CESAR AUGUSTO BAZÁN JAIMES, por habersele considerado erróneamente como García; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
  
Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL  
OCI  
Transparencia  
DIGA  
OGRH  
URPyC  
UEyC  
File  
Archivo